



Dictámenes con Proyecto de Decreto.(5)

1(18). Derechos Humanos: que reforma los artículos, 44, y 47 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2954)

2(97). Derechos Humanos; y Justicia: que reforma los artículos, 1º, 2º en su fracción II, 3º en sus fracciones II inciso a), y X, 4º en sus fracciones II, III, VIII, y XVI, 5º en su primer párrafo y en su fracción II, 7º, 8º en su primer párrafo, y en sus fracciones X, y XIV, 12, 13 en su primer párrafo y fracciones V, VI, 17 en sus fracciones II, III, IV, V, IX y XIX, 18 en sus fracciones III, V, VI, y X, 20 en su fracción IV, 21 en su primer párrafo y en sus fracciones II y IV, 22 en sus fracciones, III, IV, V, VII, IX, X, XI, XII, XVIII, y XXI, 23 en su fracción I incisos, a), b),c),d), e), f), g), h), i), y j), 24 en sus fracciones, I, II, III, IV, V, y VI, 25 en su fracción I, 26 fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, y XX, 27 en sus fracciones VI, VII, IX, y X, 30 en sus fracciones I, II, VII, IX, XI, XVI, 31 en sus fracciones I, III, VI, VIII, IX, y XI, 33 en sus fracciones I, II, IV, VI, VIII, XI, XII, XIII, y párrafo segundo, 42, 42 Ter en su segundo párrafo, 43 en sus fracción I, 44 en su primer párrafo, y fracciones, III, y V, 45 en su fracción III inciso c), 47 en sus fracciones, XI, y XII, 50 en sus fracciones II, V y VI, y 52 en su fracción II inciso b); y adiciona, los artículos, 3º con las fracciones III. Ter, IV Bis, XV Bis; 8º Bis, 13 en su fracción VI con un segundo párrafo, 24 con una fracción VII, recorriéndose en su orden pasando la VII a ser la VIII, 27 Bis, 37 en su fracción XVIII con un párrafo segundo, 42 Bis con un segundo párrafo incisos a), b), c), d), e), f), 47 con una fracción XI Bis, 49 en su fracción II de la Ley de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia del Estado de San Luis Potosí. Reforma los artículos, 12, 13 en su primer párrafo, y su fracción VIII, 26 en sus párrafos, segundo, y sexto, 33 en su párrafo segundo, 38, 45, 47, 50 en sus fracciones, II, V, y VI, 53 en sus fracciones, XI, y XXII, 54 en sus fracciones, V, VIII, y X, 55 en su fracción III, 63 en sus fracciones, V, VI, y X, 65, 73 en su segundo párrafo, 87 en su primer párrafo, y en sus fracciones, I, y III, 91, 92 en su fracción VIII, 95 en su segundo párrafo, 98 en su primer párrafo, y en sus fracciones, I, II, VIII, y X, 100 en su fracción VIII, 103 en su fracción III, 105 en sus fracciones, XII, XIII, XIV y XV, 107 en sus fracciones, VI, y X, 126 en su tercer párrafo, 133, y 139 fracción II; y adiciona los artículos, 45 Bis, y 53 con una fracción XXIII Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de San Luis Potosí. Y reforma los artículos, 5º en su fracción X, y 121 en su fracción VII de la Ley de Atención a Víctimas para el Estado de San Luis Potosí.(turno: 1573)

3(27). Justicia: que reforma el artículo 218 su párrafo penúltimo del Código Penal del Estado de San Luis Potosí.(turno: 2277)

4(9). Desarrollo Territorial Sustentable; Gobernación; y Hacienda del Estado: que autoriza a los Servicios de Salud de San Luis Potosí, la donación de un predio de su propiedad, específicamente en donde se encuentra construido el Hospital General de Soledad de Graciano Sánchez, en favor del Instituto de Salud para el Bienestar.(turno: 6753 LXII Legislatura)

5(5). Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal y del Agua: que reforma la fracción VII del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 0651 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2022, referente a la ley de ingresos del municipio de Tanlajás, para el ejercicio fiscal 2023.(turno: 2945)